



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1482
31 de agosto del 2023**



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3393

FECHA DE SANCION: 22 de Agosto de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 3261

EXPEDIENTE H.C.D N°: D-15067/23.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15067/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo solicita se modifique Ordenanza 3389; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de Agosto del corriente fue sancionada la Ordenanza 3389, por la cual se reconoce como de legítima procedencia deuda por el alquiler del Teatro Atlas de abril 2022.

Que, en el Artículo 1° de la mencionada Ordenanza hubo un error involuntario de tipeo respecto al número de factura elevado.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la ordenanza 3389 el cual quedará redactado de la siguiente manera, "Artículo 1°: Reconózcase como de legítima procedencia la deuda solicitada por la Contaduría Municipal de acuerdo al siguiente detalle: A la firma UNTS S.A. proveedor municipal N°50404 CONFORME al alquiler del Cine Atlas, la factura N°0007-00000035 mes de Abril del 2022, dicho monto PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$151.000)."

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


Luciana
Honorable Concejo Deliberante





MILLATA GUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


Villa Gesell, 24 de agosto del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



GPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 de agosto del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (3393)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

“1983 / 2023 – 40 Años de Democracia”

3394

FECHA DE SANCION: 22 de Agosto de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 3262

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15068/23.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15068/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo de Eleva Copia Expediente 4142/23 Solicitud de Intervención Creación Nueva Sub Delegación de Narcotráfico en Villa Gesell; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente expediente se solicita facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los comodatos de cesión de espacio físico en la Secretaría de Seguridad, con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para la creación de la nueva Sub Delegación de Narcotráfico Villa Gesell.

Que, el hecho de poder contar con tal dependencia asentada en nuestra localidad, precisamente en las instalaciones de nuestra Secretaría de Seguridad, es de suma importancia.

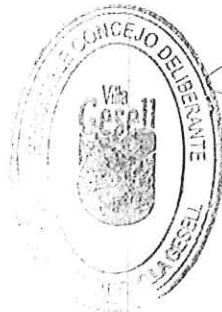
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contrato de cesión mediante comodato de un espacio físico de las oficinas donde funciona la Secretaría de Seguridad, según obra en croquis adjunto en foja 4) del presente expediente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

Graciela Luciani
Secretaría HCD



Myriam Elizabetta Olltaguerre
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 de agosto del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 de agosto del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (3394)

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

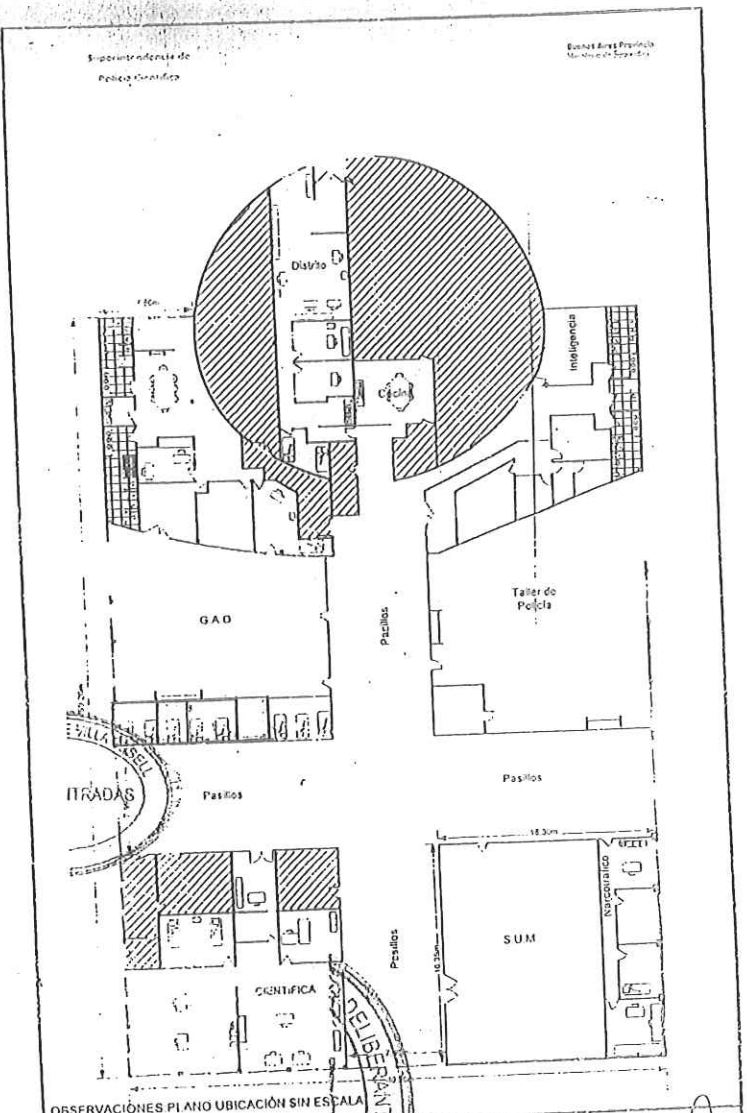


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE
FOLIO
 N° 2
 VILLA GESELL

FOLIO N°
 2

3394



OBSERVACIONES PLANO UBICACION SIN ESCALA

UBICACION Acceso Sur - Av. Graf. Madariaga al Av. Circunvalación y Ruta P. 11	PLANO GENERAL Planta Secretaría de Seguridad (ex calle de comunicaciones Néstor Kirchner)
--	---

[Signature]
 D.P. Científica Macochea

SUB DELEGACION **MARCO TRAFIC DI VILLA GESELL.**



[Signature]
 Subdelegado Mauricio Ocaso,
 Subdelegado de Seguridad



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3395

FECHA DE SANCION: 22 de Agosto de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 3263

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-12633/19.-

VISTO:

El expediente letra B-N°12633/19 iniciado por la Docente Ángela Baeza y,

CONSIDERANDO:

Que, las investigaciones realizadas por alumnos de Escuelas Secundarias en materias dictadas por la docente Ángela Baeza en virtud del daño que provoca en el ecosistema sin sospechar, las personas visitantes a nuestras playas la extracción de caracoles y conchas marinas;

Que, además de estas especies, cualquier extracción de sólidos, restos fósiles, áridos, rocas, microorganismos, etc. genera una erosión en dicho ecosistema;

Que según estudios recabados, la salinidad del océano, el PH y la concentración de calcio dependen directamente de su existencia;

Que en la actualidad distintos países, provincias, y municipios a nivel mundial y nacional prohíben la extracción de estas especies;

Que, es necesario desarrollar una estrategia planificada que conduzca a mitigar las consecuencias negativas de estas acciones, a través de campañas de aprendizaje, concientización, comunicación e información.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establézcase un Plan de mitigación de extracción de sólidos ----- microorganismos, especies y restos fósiles existentes en las playas del Partido de Villa Gesell.-----

ARTÍCULO 2°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo, a disponer a ----- través de la confección de carteles y material de difusión las recomendaciones pertinentes hacia los visitantes a fin disminuir los efectos ambientales erosivos.-----

ARTÍCULO 3°: Determínese que el Departamento Ejecutivo a través de la ----- Dirección de ambiente, o la que la reemplace en su futuro, a llevar a cabo campañas de educación ambiental sobre la importancia biológica y ecológica de dichas especies en la playa.-----




Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"


3395

ARTÍCULO 4º: Invítese a los medios de comunicación a difundir sobre la importancia de preservar la existencia de estas especies, microorganismos y sólidos en nuestras playas.

ARTICULO 5º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


Garcia Martin Luciana
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




OLLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 de agosto del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 de agosto del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (3395)

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3396

FECHA DE SANCION: 22 de Agosto de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 3264

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 15006/23.-

VISTO:

El expediente letra B-N°15006/23 iniciado por Bloque Frente de Todos con motivo Creación Mesa Intersectorial de Salud Mental Comunitaria Villa Gesell; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Salud Mental a partir de la Ley 26.657 se entiende como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Que el abordaje de las adicciones también se entiende como una parte integrante de las políticas de salud mental.

Que la modalidad de Mesa Intersectorial se utiliza con éxito para el abordaje de diferentes temáticas, promoviendo un trabajo articulado y enfocado en el desarrollo conjunto de estrategias y prácticas con resultados efectivos en el corto, mediano y largo plazo en diferentes municipios de nuestro País;

Que, desde el Municipio de Villa Gesell el trabajo de la Mesa Intersectorial de Salud Mental ha avanzado en acciones concretas y en protocolos consensuados para el tratamiento de distintas situaciones, optimizando los recursos materiales y humanos para acercar una respuesta desde el estado y las instituciones para los vecinos y vecinas afectadas;

Que a partir de su conformación ha instrumentado una dinámica de trabajo intersectorial para desarrollar distintas estrategias y acercamientos para la prevención, concientización y abordaje de situaciones cuyo eje es la Salud Mental Comunitaria;

Que en Villa Gesell, y a partir del trabajo de esta Mesa Intersectorial, se han realizado las Jornadas de Salud Mental en los años 2021 y 2022, convocando a especialistas locales y regionales, autoridades, asociaciones y vecinos que trabajan la temática y aportan a un entendimiento trasversal de las herramientas y posibles acciones para atender a la Salud Mental Comunitaria.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA



3396

ARTÍCULO 1º: Créase la Mesa Intersectorial de Salud Mental Comunitaria -
----- de Villa Gesell, que será un organismo ad honorem,
consultivo, transversal, y de desarrollo de estrategias para prevención,
actividades y acciones tendientes a un trabajo mancomunado en Salud Mental
Comunitaria a través de los diferentes sectores institucionales involucrados en
tal cometido.-----

OBJETIVOS GENERALES:

Elaborar y proyectar recomendaciones sobre políticas públicas en materia de
salud mental que privilegien la faz preventiva y cautelar.-

Proponer acciones que tengan como eje estratégico la concertación y el
consenso intersectorial a efectos de obtener una mayor eficacia de resultados
en la prevención, recuperación y rehabilitación de las personas afectadas por
las problemáticas aquí tratadas.

Promover y favorecer el funcionamiento de redes y macro redes asistenciales,
bajo estándares de calidad establecidos, garantizando la participación social en
salud, con eficiencia y efectividad en la resolución de las problemáticas de
salud mental y violencia familiar.-

Trazar los lineamientos generales de coordinación transectorial con los
distintos miembros de la Mesa.-

Definir prioridades en políticas, planes y programas de salud mental.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Proyectar y desarrollar programas de detección de situaciones de riesgo como
el diagnóstico de conductas violentas en escolares.

Diagramar monitoreos de seguimientos permanentes de la situación de
nuestra población en materia de salud mental.-

Realizar informes anuales.-

Proyectar protocolos de detección de situaciones de violencia en la consulta
médica, y protocolos en materia de internaciones, proponiendo presupuestos
básicos de un actuar conjunto y coordinado entre la autoridad judicial y los
operadores de salud.-

Favorecer la difusión recíproca de información entre los distintos sectores
institucionales integrantes del Consejo, y asimismo entre las entidades
públicas y privados ligados por sus respectivos objetos sociales, a las
presentes temáticas.-



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3396

Promover la participación de la población en eventos informativos, jornadas científicas, etc.-

Confeccionar mapas de emergencia psiquiátrica y de grupos de mayor vulnerabilidad, promoviendo contemporáneamente la conformación de equipos y armado de instalaciones para la atención de situaciones de crisis y urgencias, como también la conformación de consultorios interdisciplinarios.

Promover la realización de Convenios con entidades públicas y/o privadas, asistenciales y/o de investigación en la materia.-

Fomentar el desarrollo de organizaciones de usuarios y familiares en temas de salud mental.-

Contribuir a la formulación de Ordenanzas; y en la difusión y aplicación de leyes que influyan positivamente en la salud mental de la población.-

Promover la prevención del consumo de drogas, especialmente en la población juvenil con el desarrollo de campañas dentro y fuera del sistema educativo.-

ARTÍCULO 2º: INTEGRANTES.

La Mesa Intersectorial de Salud Mental Comunitaria estará integrada por 1 (un) profesional en Salud Mental Comunitaria o áreas de incumbencia pertinentes representante designado por cada una de las siguientes áreas y dependencias:

Secretaría de Salud.

Secretaría de Desarrollo de la Comunidad

Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

Secretaría de Políticas de Género y Juventudes.

Secretaría de Seguridad.

Dirección de CAPS.

CAPDIS

Servicio Social.

Dirección General de Cultura y Educación

SEDRONAR

Patronato de Liberados



CPA.-----

ARTÍCULO 3º: FUNCIONAMIENTO

Para su funcionamiento la Mesa Intersectorial de Salud Mental Comunitaria elaborará su propio reglamento interno estableciendo fechas de encuentro, modalidad de citación de las mismas y requisitos de quórum para que las decisiones allí tomadas se consideren oficialmente promovidas por la Mesa.-

Contará con dos comisiones específicas. Una comisión de Comunicación para elaboración de comunicados y estrategias promocionales de los proyectos de la Mesa y una comisión de Elaboración de Documentos centrada en el diseño con técnicas profesionales de las políticas públicas de abordaje para la Salud Mental Comunitaria y otras herramientas que promoverá la propia Mesa. Cada comisión contará con un miembro de la Mesa elegido como coordinador.

ARTÍCULO 4º: La Mesa podrá invitar a sus reuniones a todas aquellas ----- personalidades o representantes de instituciones del ámbito público y/o privado, como organismos sanitarios nacionales y/o provinciales y/o locales; autoridades policiales, Foros de Seguridad, autoridades universitarias; etc., cuya participación sea considerada conveniente, provechosa y/o significativa para el desarrollo de los objetivos contemplados en el Artículo 2º.-----

ARTÍCULO 5º: La Mesa podrá reunirse de forma ordinaria de acuerdo a la -- ----- frecuencia designada en el reglamento interno, pero también podrá celebrar reuniones extraordinarias para tratar un tema en particular, que requiera un tratamiento urgente, o represente una situación que por su naturaleza, problematicidad y/o complejidad y/o gravedad imponga su inmediato abordaje. Amén de la participación de todos los miembros de la Mesa se podrá convocar a otros invitados que especialmente se establezcan, atendiendo a sus específicas incumbencias y su íntima ligazón con el tema a tratar.-----

ARTÍCULO 6º: La Mesa podrá disponer la creación de nuevas omisiones de ----- trabajo permanentes y temporarias para el tratamiento de temas relacionados con sus objetivos. En cada una de ellas participará uno de los miembros de la Mesa en calidad de coordinador responsable.-----

ARTÍCULO 7º: La Mesa implementará un Registro de lugares de ----- internación, tanto público como privados sus datos individualizados como direcciones, teléfonos, correo electrónico, etc., contemplándose las condiciones que cada establecimiento fije para la admisión del paciente, especialmente en estado de crisis, sus eventuales costos



3396

y tipologías. Asimismo registrará las instituciones de tratamiento ambulatorio, casas de medio camino, talleres protegidos y otras alternativas terapéuticas para el tratamiento de las problemáticas aquí abordadas. En este marco, promoverá también la futura instalación en nuestro Partido, de hogares de medio día etc. En la misma perspectiva registral tomará razón de otros organismos públicos y privados con incumbencia en las problemáticas de la presente Ordenanza. La información registral deberá estar siempre disponible para cada uno de los miembros integrantes de la mesa.-----

ARTÍCULO 8º: La Mesa requerirá al Poder Judicial Local, la remisión ----- mensual de las normas, instrucciones, reglamentaciones, etc, que se vayan dictando por la Procuración General de la Suprema Corte Provincial y/o las Legislaturas Nacional y Provincial sobre Salud Mental, Internaciones, Insania y cuestiones conexas, a fin de conformar una base informativa actualizada del plexo legal aplicable a las materias antes citadas. La Mesa promoverá en tal sentido encuentros, debates y jornadas con sus miembros, a efectos de despejar interpretaciones encontradas sobre las distintas expresiones normativas que aquí interesan, procurando en la medida de lo posible la mayor uniformidad en la aplicación de las referidas herramientas La Mesa promoverá la participación de sus miembros, como también del personal bajo sus respectivas dependencias, en programas específicos de capacitación que desarrollen oportunamente tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Judicial Provincial.-----

ARTÍCULO 9º: La Mesa difundirá en el marco de objetivos antes señalados, ----- con la mayor frecuencia posible, a través de medios de comunicación masivos locales periódicos, radios y televisión los servicios telefónicos de emergencia tanto provinciales como locales destinados a recibir llamados de la ciudadanía en consulta, frente a situaciones de riesgo o peligrosidad concernientes a las problemáticas objetos de la presente, con el objeto de prevenir y/o asistir con la mayor inmediatez en la emergencia. Asimismo procurará la confección de folletería y cartillas informativas con los datos aludidos en el apartado anterior, al que se le podrá adjuntar comunicaciones provinciales emanadas de distintas autoridades ministeriales, para ser repartidas en diferentes ámbitos institucionales como por ejemplo colegios, universidades, hospital, sala de primeros auxilios, etc., con estas herramientas se difundirá también las normativas que rigen las materias aquí abordadas, y sus finalidades.-----

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido ----- archívese.-----

Merkin Luciana
Secretaria HCL





LAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 de agosto del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

DI GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 de agosto del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (3396)

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell